

**INFORME TÉCNICO N° 0003-2024-UCP/MIGRACIONES**



**A :** **GINO LUIS PINARES CARIGNANO**  
Jefe de la Unidad de Control Patrimonial  
Oficina de Administración y Finanzas

**De :** **GILBERT ALBERTO MOSQUITO ECHEVARRIA**  
Analista de la Unidad de Control Patrimonial  
Oficina de Administración y Finanzas

**Asunto :** Evaluación técnica sobre la identificación de Treinta y Un (31) bienes muebles "Sobrantes", que han alcanzado la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), situados en la Agencia de atención al ciudadano Ilo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

**FECHA :** 10 de enero del 2024

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1439 "Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1130, que aprueba la creación de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.4. Texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.5. Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, y sus modificatorias.
- 1.6. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 1.7. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo de la Superintendencia Nacional de Migraciones encargado de brindar, desarrollar y supervisar servicios de información y comunicación oportuna y veraz, así como, administrar los recursos informáticos, custodiar la información, asegurar la continuidad de los procesos, velar por la seguridad y calidad de los sistemas de



información y promover el adecuado uso de las tecnologías de la información dentro de la Entidad, en virtud a ello y por las gestiones efectuadas por la Unidad de Soporte Técnico y la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, dicha oficina determinó entre otros la cantidad de (75) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en mal estado, deteriorados, inoperativos y obsoletos tecnológicamente, requiriéndose por parte de dicha oficina, continuar con los trámites que corresponda para que se desarrolle su baja patrimonial, y sean dispuestos en el marco normativo establecido por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, según la siguiente documentación:

**Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica:**

| DIAGNOSTICO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLATAFORMA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA   |   |            |                  |
|---|---|------------|------------------|
| Ítem:   | Documento:                                      | Fecha:     | Cantidad de AEE: |
| 1.  | MEMORANDO-001836-2023-OTIC-MIGRACIONES          | 16/06/2023 | 06               |
| 2.  | HOJA DE ELEVACIÓN -000945-2023-UPST-MIGRACIONES | 15/06/2023 |                  |
| 3.  | INFORME-000028-2023-JMS-UPST-MIGRACIONES        | 30/05/2023 |                  |
| TOTAL   |   |            | 06               |
| <p><b>NOTA:</b></p> <p>1. Con <b>INFORME-000028-2023-JMS-UPST-MIGRACIONES</b>, se emite la evaluación técnica de (02) bienes muebles patrimoniales y (04) bienes muebles sobrantes.</p> |   |            |                  |

Cuadro N° 01: Documentos emitidos por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Unidad de Soporte Técnico:**

| DIAGNOSTICO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, EMITIDO POR LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO  |   |            |                  |
|--|---|------------|------------------|
| Ítem:  | Documento:                                    | Fecha:     | Cantidad de AEE: |
| 1.   | MEMORANDO-004116-2023-OTIC-MIGRACIONES        | 13/12/2023 | 69               |
| 2.   | HOJA DE ELEVACION-001712-2023-UST-MIGRACIONES | 12/12/2023 |                  |
| 3.   | INFORME-000077-2023-RTS-UST-MIGRACIONES       | 11/12/2023 |                  |
| TOTAL  |   |            | 69               |
| <p><b>NOTA:</b></p> <p>1. Con <b>INFORME-000077-2023-RTS-UST-MIGRACIONES</b>, se emite la evaluación técnica de (62) bienes muebles patrimoniales y (07) bienes muebles sobrantes.</p> |   |            |                  |

Cuadro N° 02: Documentos emitidos por la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- 2.2 Servicios Generales de la Unidad de Control Patrimonial, como área técnica evaluadora de aparatos eléctricos y electrónicos – No informáticos en la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante Informe N° 0036-2023-CRGM-UCP-MIGRACIONES, de fecha 23 de mayo del 2023, evaluó (46) bienes



muebles, concluyendo que dichos bienes muebles se encuentran en avanzado estado de deterioro, evidenciándose su estado de obsolescencia técnica.

Se debe precisar que, de los (46) bienes muebles evaluados por el equipo de Servicios Generales de esta unidad, **Veinte (20) han sido considerados como bienes muebles "Sobrantes"**.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 3.1. Se adjunta al presente el "**Anexo N° 01**", donde se detallan y muestran las características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, de los Treinta y Un (31) bienes muebles sobrantes identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. El Decreto Legislativo N° 1439 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*", de fecha 15 de setiembre del 2018, a través del cual se desarrolla el "*Sistema Nacional de Abastecimiento*", tiene como finalidad "*establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)*", en ese sentido el artículo 6°, de dicho documento legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende entre los componentes la Administración de Bienes, siendo este componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2. En tal sentido y bajo el mismo carácter regulatorio mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 12 de Julio del 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4.3. La Dirección General de Abastecimiento, órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para el manejo de los bienes muebles clasificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE*", que tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes del Estado clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad en el manejo de los bienes clasificados como RAEE.
- 4.4. La Directiva N° 0001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, señala en su Título IV), que los RAEE, son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles.

4.5. En esa línea, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modificó la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2, y 7.3 del acápite VII de la citada Directiva, y, su Anexo, aprobados mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.

4.6. La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en su numeral 6.2 del punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- **"Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.**

Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

- 6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación."

4.7. En ese orden de ideas, es preciso informar que el literal a), del inciso 7.1), del acápite VII, de la Directiva en mención, señala que "(...) Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I."

4.8. En consecuencia, de lo antes informado y teniendo en consideración el inciso 6.2), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, que a letra dice, **"los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación"**, en ese sentido, habiéndose identificado Treinta y Un (31) bienes muebles en la Agencia e Atención al ciudadano Ilo de la Superintendencia Nacional de Migraciones en calidad de Sobrantes y tomando en consideración la evaluación técnica (*Diagnostico*) emitido por el equipo de Servicios Generales y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es pertinente señalar que los Treinta y Un (31) bienes muebles materia de evaluación, han alcanzado la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por encontrarse en estado de obsolescencia técnica, inoperativos y son descartados por el personal de la Entidad; por tal razón corresponde que dichos bienes muebles en virtud al marco normativo señalado precedentemente, sean incluidos previo informe técnico en el acto de Disposición final correspondiente.

4.9. Sin perjuicio de lo antes informado, se tiene a bien informar que los Treinta y Un (31) bienes muebles **"Sobrantes"**, no han podido ser ubicados dentro del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

registro patrimonial y contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ya que sus códigos y características no se encuentran identificados y registrados en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto, a efectos de disponer dichos bienes muebles por encontrarse en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se realizó la búsqueda sistemática en el registro patrimonial y contable, no llegándose a ubicar dichos bienes por falta de datos en los bienes muebles

- 4.10. El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, señala en el literal a), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de dirigir los procesos de contabilidad, tesorería, control patrimonial, servicios generales y abastecimiento, en el marco de la normativa sobre la materia; en ese mismo sentido, dicho cuerpo normativo también establece en el literal b), de su artículo 40°, que la Unidad de Control Patrimonial tiene la función, de organizar y ejecutar las acciones referidas a la alta, baja, adquisición, disposición, administración, supervisión, registro y depreciación de los bienes muebles e inmuebles patrimoniales de propiedad y/o administración de la Entidad.
- 4.11. En tal sentido, considerando el marco legal indicado precedentemente y lo antes informado; es preciso señalar que, al realizar la evaluación de la documentación presentada por las áreas técnicas especializadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones para determinar el estado situacional de los *Aparatos Eléctricos y Electrónicos (A.E.E)*, en esta ocasión se ha logrado determinar en mérito a la evaluación y revisión realizada por esta unidad que los Treinta y Un (31) bienes muebles, se encuentran en la condición de "SOBRANTES" y que han alcanzado la calidad de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, por encontrarse en estado de obsolescencia técnica, dañados e inoperativos, los cuales no resultarían actualmente útiles para su uso dentro de la institución; correspondiendo que dichos bienes muebles sean incluidos en el proceso de Disposición final en cumplimiento del inciso 7.2.1), del acápite VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*" y en concordancia con el inciso 6.7), de la Directiva en mención, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.



## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. El presente Informe Técnico y sus anexos se encuentran regulados en mérito a la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- 5.2. Se debe mencionar que los Treinta y Un (31) bienes muebles consignados en el Anexo N° 01, materia de evaluación del presente informe, actualmente brindan un insuficiente desempeño en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado, así mismo no se ha podido determinar su procedencia por falta de información sobre los bienes muebles, tales como un código patrimonial, código control, marca modelo y/o serie; por lo que es necesario proceder con la publicación de dichos bienes muebles en el Portal Institucional de



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Superintendencia Nacional de Migraciones, en virtud al marco normativo sobre la materia, para que posteriormente sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de dar a conocer a los posibles postores Sistemas de manejo RAEE.

- 5.3. Los Treinta y Un (31) bienes muebles "SOBRANTES" materia de evaluación, se encuentran debidamente lotizados e identificados para su disposición final en la Agencia de atención al cliente Ilo de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se concluye que, los Treinta y Un (31) bienes muebles identificados en la Agencia de atención al ciudadano Ilo de la Superintendencia Nacional de Migraciones no se encuentran identificados en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas y adquieren la calidad de bienes muebles "Sobrantes", los cuales tienen código de inventario 2022 y/o Sobrante, asignados durante las dos últimas tomas de Inventario Físico patrimonial.
- 6.2. Así mismo, es pertinente informar que los Treinta y Un (31) bienes muebles "Sobrantes", situados en la Agencia de atención al ciudadano Ilo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se encuentran en estado de obsolescencia técnica, inoperativos y actualmente brindan un insuficiente desempeño en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado, adquiriendo la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- 6.3. En ese mismo sentido, es preciso informar que la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas procederá en el plazo establecido según el literal a), del numeral 7.2.1), del inciso 7.2, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", y su modificatoria a efectuar, las gestiones pertinentes para la publicación del presente informe técnico en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones y el portal de comunicaciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF).

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Por lo expuesto precedentemente, se informa a vuestro despacho sobre la identificación de Treinta y Un (31) bienes muebles "Sobrantes" en la Agencia de atención al ciudadano Ilo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por encontrarse en estado de obsolescencia técnica e inoperativos, los cuales no resultarían actualmente útiles para uso en la Entidad y se sustenta su condición de sobrantes al no haber sido identificados en el Registro patrimonial y Contable de la Superintendencia Nacional de Migraciones; para lo cual se recomienda en merito al literal a), del numeral 7.2.1), del inciso 7.2, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución



" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, incluir dichos bienes muebles en el proceso de Disposición final correspondiente.

**VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)**

- 8.1. Memorando N° 004116-2023-OTIC-MIGRACIONES.
- 8.2. Hoja de Elevación N° 001712-2023-UST-MIGRACIONES.
- 8.3. Informe N° 000077-2023-RTS-UST-MIGRACIONES.
- 8.4. Memorando N° 001836-2023-OTIC-MIGRACIONES.
- 8.5. Hoja de Elevación N°000945-2023-UPST-MIGRACIONES.
- 8.6. Informe N° 000028-2023-JMS-UPST-MIGRACIONES.
- 8.7. Memorando N° 001969-2023-OAF-MIGRACIONES.
- 8.8. Informe N° 000546-2023-UCP-MIGRACIONES.
- 8.9. Informe N° 0036-2023-CRGM-UCP-MIGRACIONES.
- 8.10. Informe N° 0040-2023-GME-UCP-MIGRACIONES.
- 8.11. Informe N° 0039-2023-GME-UCP-MIGRACIONES.
- 8.12. Informe N° 0038-2023-GME-UCP-MIGRACIONES.
- 8.13. Anexo N° 01 – Relación de los Treinta y Un (31) bienes muebles.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



**Gilbert Alberto Mosquito Echevarria**  
Analista  
Unidad de Control Patrimonial  
Oficina de Administración y Finanzas





**ANEXO 01**  
**INFORME TECNICO N° 0003-2024-UCP-MIGRACIONES**  
**RELACIÓN DE BIENES SOBREPANTES**  
**ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01**

| N° DE ORDEN | CODIGO  | DENOMINACION                               | DETALLE TECNICO |               |               | UBICACION | ESTADO DE CONSERV. | Categoría(2)                                | Subcategoría(2)                  | Cantidad | Peso Neto Total (Kg) | Peso Neto Total (t) | Estado del RAEE(3) | Condición del RAEE(4) |
|-------------|---------|--|-----------------|---------------|---------------|-----------|--------------------|---|----------------------------------|----------|----------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
|             |         |  | MARCA           | MODELO        | SERIE         |           |                    |   |                                  |          |                      |                     |                    |                       |
| 1           | S-00094 | ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS      | TRIPP LITE      | BC PRO 850    | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS EQUIPOS                    | 1        | 15.00                | 0.0150              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 2           | S-00064 | CALCULADORA ELECTRICA                      | OLIVETTI        | DIVISUMMA 412 | 7089964       | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO | 1        | 1.50                 | 0.0015              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 3           | S-00101 | DETECTOR DE BILLETES FALSOS                | SIN MARCA       | SIN MODELO    | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | OTROS APARATOS                   | 1        | 1.60                 | 0.0016              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 4           | S-00060 | ESTABILIZADOR                              | FAIRSTONE POWER | EPS 1025      | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS EQUIPOS                    | 1        | 21.00                | 0.0210              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 5           | S-00065 | ESTABILIZADOR                              | DELTA POWER     | HPCAL-2000HL  | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS EQUIPOS                    | 1        | 3.00                 | 0.0030              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 6           | S-00066 | ESTABILIZADOR                              | DELTA POWER     | HPCAL-2000HL  | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS EQUIPOS                    | 1        | 3.00                 | 0.0030              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 7           | S-00097 | ESTABILIZADOR                              | IEDA POWER SAFE | LCR 10        | 12091541      | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS EQUIPOS                    | 1        | 3.00                 | 0.0030              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 8           | S-00098 | ESTABILIZADOR                              | IEDA POWER SAFE | LCR 10        | 12091481      | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS EQUIPOS                    | 1        | 3.00                 | 0.0030              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 9           | S-00074 | FACSIMIL                                   | PANASONIC       | KX-F50        | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE IMPRESIÓN             | 1        | 7.00                 | 0.0070              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 10          | S-00069 | IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO                  | EPSON           | LQ-590        | FSRY014747    | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE IMPRESIÓN             | 1        | 8.00                 | 0.0080              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 11          | S-00092 | IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO                  | EPSON           | FX-1170       | 6211178781    | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE IMPRESIÓN             | 1        | 8.00                 | 0.0080              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 12          | S-00105 | LAMINADORA                                 | LAMNEX          | 6061P-SDIS    | 223452        | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE IMPRESIÓN             | 1        | 6.00                 | 0.0060              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 13          | S-00065 | MODEM EXTERNO                              | D-LINK          | DFM-560ELCH   | BV1712C000399 | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA           | 1        | 0.70                 | 0.0007              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 14          | S-00068 | MONITOR (OTROS)                            | EPSON           | TC1428        | 7RU199310089  | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA           | 1        | 7.00                 | 0.0070              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 15          | S-00072 | MONITOR LED                                | RIDVAE          | RVE-20FHD     | KT151200216   | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMÁTICA           | 1        | 5.00                 | 0.0050              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 16          | S-00066 | PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)     | AVATEC          | CSP-2125OG    | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | REPRODUCTOR DE SONIDO            | 1        | 7.00                 | 0.0070              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 17          | S-00093 | RADIOGRABADORA                             | SILVER CROWN    | SC-13A        | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO | 1        | 8.00                 | 0.0080              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 18          | S-00071 | REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS | TOMATE          | KP-052058R    | SIN SERIE     | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO | 1        | 2.50                 | 0.0025              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |





**ANEXO 01**  
**INFORME TECNICO N° 0003-2024-UCP-MIGRACIONES**  
**RELACIÓN DE BIENES SOBREPANTES**  
**ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01**

| N° DE ORDEN    | CODIGO       | DENOMINACION                              | DETALLE TECNICO |                  |                  | UBICACION | ESTADO DE CONSERV. | Categoria(2)                                | Subcategoria(2)  | Cantidad  | Peso Neto Total (Kg) | Peso Neto Total (t) | Estado del RAEE(3) | Condición del RAEE(4) |
|----------------|--------------|---|-----------------|------------------|------------------|-----------|--------------------|---|--|-----------|----------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|
|                |              |   | MARCA           | MODELO           | SERIE            |           |                    |   |  |           |                      |                     |                    |                       |
| 19             | S-00073      | REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCDMP3 Y OTROS | LG              | DP547            | 507TCXM146650    | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO   | 1         | 3.00                 | 0.0030              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 20             | S-00088      | REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCDMP3 Y OTROS | SONY            | CMV-322          | SIN SERIE        | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO   | 1         | 1.50                 | 0.0015              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 21             | S-00099      | RUTEADOR DE RED - ROUTER                  | BOCAMODEM       | M1440E           | SIN SERIE        | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, PRESENTACION O COMUNICACIÓN DE INFORMACION DE MANERA ELECTRONICA | 1         | 0.90                 | 0.0009              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 22             | S-00100      | RUTEADOR DE RED - ROUTER                  | SPORTSTER       | 33.6 FAXMODEM    | 21SR29R7QFT9     | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, PRESENTACION O COMUNICACIÓN DE INFORMACION DE MANERA ELECTRONICA | 1         | 1.20                 | 0.0012              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 23             | S-00076      | SWITCH PARA RED                           | CISCO           | WS-C2960X-24PS-L | FOC2143S08C      | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | OTROS APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, PRESENTACION O COMUNICACIÓN DE INFORMACION DE MANERA ELECTRONICA | 1         | 4.00                 | 0.0040              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 24             | C.I. - 00170 | TELEFONO                                  | AMPER           | FORMA            | AA058069         | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  | 1         | 1.10                 | 0.0011              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 25             | C.I. - 00172 | TELEFONO                                  | TELEFONICA      | AMBER            | BH2010T0165342   | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  | 1         | 1.15                 | 0.0012              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 26             | S-00106      | TELEFONO                                  | ALCATEL         | 2610             | SIN SERIE        | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  | 1         | 1.20                 | 0.0012              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 27             | C.I. - 00171 | TELEVISOR                                 | ELTEL           | CT-1465R         | 146501099        | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | TELEVISORES  | 1         | 8.00                 | 0.0080              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 28             | S-00077      | TELEVISOR A COLORES                       | AWA             | TV-1452NH        | L613493          | ILO       | RAEE               | APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO            | TELEVISORES  | 1         | 8.00                 | 0.0080              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 29             | S-00070      | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU           | EPSON           | PCSL004          | 7RJ052261        | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMATICA   | 1         | 7.00                 | 0.0070              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 30             | S-00075      | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU           | ACER            | ACERPOWER SN     | APSN5C06AN80012R | ILO       | RAEE               | EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE INFORMATICA   | 1         | 7.00                 | 0.0070              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| 31             | S-00087      | VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE   | MYTEK           | SIN MODELO       | SIN SERIE        | ILO       | RAEE               | GRANDES ELECTRODOMESTICOS                   | EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA  | 1         | 3.00                 | 0.0030              | INOPERATIVO        | COMPLETO              |
| <b>TOTALES</b> |              |   |                 |                  |                  |           |                    |   |  | <b>31</b> | <b>157.35</b>        | <b>0.15735</b>      |                    |                       |

